



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 06 de Julio del 2018

Visto el Expediente N° 18-INR-006341-001, que contiene el Informe N° 279-2018-OP/INR de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, el título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece como documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo la Política y Objetivos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe ser exhibida en un lugar visible dentro del centro de trabajo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-TR se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde establece que la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Perú tiene por objeto prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de las trabajadoras y trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que estos realizan;

Que, mediante Resolución Directoral N° 198-2016-SA-DG-INR de fecha 11 de julio de 2016, se aprueba el Documento denominado: Políticas y Objetivos en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

Que, mediante documento del visto, el Jefe de la Oficina de Personal hace llegar el documento denominado Política y Objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo del INR, con el fin de la implementación, actualización y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; razón por la cual propone la aprobación de la Política y el Objetivo en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN; correspondiendo su aprobación con la respectiva resolución para su aplicación en el ámbito institucional.

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley N° 30222, Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783 y su modificatoria aprobado por Decreto Supremo N°006-2014-TR; Decreto Supremo N° 002-2013-TR, aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de sus facultades conferidas;



Estando a lo propuesto; y

Con el visado de la Directora Adjunta de la Dirección General y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACTUALIZAR el Documento denominado: **Políticas y Objetivos en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón** que consta de un (01) folio, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo con apoyo al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, realizar las acciones correspondientes para la difusión del documento aprobado.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las diferentes Unidades Orgánicas y personal de la entidad a efectos de lograr su participación.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese

LPV/MAVR/sms

C.c:
Unidades Orgánicas
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INR



EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, se compromete con la protección y promoción de la salud de los trabajadores, procurando conservar su integridad física mediante la gestión de los peligros y riesgos, y la adecuación del medio ambiente de trabajo.

Todos los niveles de dirección asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas en el Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

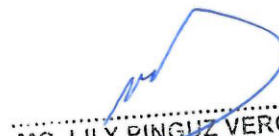
Todos los trabajadores, proveedores y temporales tienen la responsabilidad y el compromiso de contribuir al logro de los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo, y cumplir con las normas y procedimientos aplicables, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo. Igualmente, son responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias negativas para los trabajadores y a la Institución.

Mejorar continuamente la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente; basado en el compromiso de todos nuestros trabajadores.

Objetivo en materia de seguridad y salud en el trabajo del INR:

Mejorar las condiciones de los trabajadores referentes a Seguridad y Salud en el Trabajo previniendo los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y disminuyendo las lesiones y daños que se pudieran ocasionar al trabajador, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que éstos realizan.

Lima, julio 2018



MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

